

MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 228

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2019-9906 *Notificación de sentencia 83/2019 en procedimiento ordinario 508/2018.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Laredo.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S. A., frente a FLORA OCHOA TRUEBA y ABEL LÓPEZ IBÁÑEZ, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 22 de mayo de 2019, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 83/2019

En Laredo, a 22 de mayo de 2019.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Laredo, los presentes autos de juicio ordinario en ejercicio de acción de reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 508/2018 en el que han tenido intervención, como demandante, SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S. A., representado por el procurador de los Tribunales don Francisco Javier Calvo Gómez y bajo la dirección letrada de don Luis Juan Lobeto Guerras, y, como demandado, don ABEL LÓPEZ IBÁÑEZ, representado por la procuradora doña María Ángeles Salas Cabrera y asistido por el letrado don Juan Manuel Jorge García, y doña FLORA OCHOA TRUEBA (en rebeldía procesal).

FALLO

ESTIMO LA DEMANDA presentada por Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A. contra don Abel López Ibáñez y doña Flora Ochoa Trueba y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la parte actora la cantidad de 10.516,32 euros, más los intereses remuneratorios desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 y siguientes LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FLORA OCHOA TRUEBA, en rebeldía, libro el presente.

Laredo, 23 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Villaverde García.

2019/9906

CVE-2019-9906